



Laureate International Universities

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PANAMÁ
Y EL INSTITUTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS CAPÍTULO PANAMÁ**

Entre los suscritos a saber: **MIGUEL FLORES**, en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PANAMÁ**, por una parte, quien en adelante se denominará **UIP**, debidamente facultado para este acto, y por la otra **FELIX OLIVARES C.**, en su calidad de Presidente del Instituto de Gestión de Proyectos Capítulo Panamá, quien en adelante se denominará **PMI-PANAMA**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO**, bajo los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

Que ambas partes se encuentran unidas por diversos intereses y objetivos en el ámbito de la capacitación y promoción de la Gestión Moderna de Proyectos;

Que **PMI-PANAMA** y la **UIP**, desean establecer para beneficio mutuo, lazos de amistad, entendimiento y cooperación que fortalezcan e incrementen los programas de capacitación y desarrollo profesional de ambas organizaciones;

Que ambas instituciones poseen personería jurídica que les permite firmar acuerdos para el mejor cumplimiento de las metas que se han fijado;

CONVIENEN:

PRIMERA: Celebrar el presente **CONVENIO MARCO** con el objetivo fundamental de promover el desarrollo y difusión de la capacitación a nivel general entre ambas instituciones, y en particular el conocimiento de Administración de Proyectos según los principios de PMI.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes de común acuerdo, elaborarán acuerdos específicos posteriores, para la ejecución de las siguientes actividades:

- a. Apoyar la conformación de un Capítulo Estudiantil del PMI (Special Interest Group) con miras a propagar los principios del PMI entre el estudiantado y motivarlos para extender sus conocimientos en el área de Administración de Proyectos.
- b. Crear las condiciones para que las reuniones periódicas del Capítulo de **PMI-PANAMÁ** se realicen en el Auditorio ubicado en la Sede de Postgrados de la **UIP**.
- c. Comunicar tanto a los miembros de **PMI-PANAMÁ** como a los estudiantes de la **UIP**, las actividades académicas que realicen ambas organizaciones relacionadas con la Administración de Proyectos.

- f. Desplegar el logo de **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA** en el sitio web oficial de **PMI-PANAMÁ** como patrocinador del capítulo e igualmente el de **PMI-PANAMÁ**, en la publicidad de la **UIP**.
- g. Desarrollar publicaciones conjuntas y cualquier otra actividad que ambas instituciones consideren importantes para el logro de los objetivos del presente **CONVENIO**.

TERCERA: UIP se compromete a ofrecer un plan de descuentos que se aplicarán únicamente a los precios de la colegiatura dependiendo del grado académico, tal como se detalla a continuación:

Licenciaturas	Diplomados	Maestrías	Clínica Ulacit	ELC
30 % (individual)	10 % (individual)	Exoneración del costo de matrícula (primer trimestre)	10% de descuento en tratamiento de ortodoncia general	5% (individual)
40 % (más de 9 estudiantes)	20% (10 - 15) 25% (16 ó más)	55 % (más de 5 estudiantes)	15% de descuento en todos los servicios de odontología general y especialidades (no incluye rayos x, laboratorios, frenos y promociones)	10 % (de 15 ó más estudiantes)

Dicho descuento se aplicará a los precios vigentes al período en que el estudiante realiza su matrícula.

No aplican descuentos para los programas especiales como:

Maestrías en:

- Programas de Doble Titulación Internacional (**IMBA**)

Licenciaturas en:

- Programas Ejecutivos.
- Programas de Hotelería.
- Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- Sistemas y Telecomunicaciones.

Nota: No habrá descuentos en tutorías, laboratorios, giras turísticas obligatorias, convalidaciones, certificaciones o gastos de graduación y otros. De igual manera, deberá asumir en su totalidad los gastos de admisión.

CUARTO: UIP se reserva el derecho de aumentar los costos de matrícula y colegiatura cuando así lo estime conveniente. En todo caso UIP se compromete a informar previamente **PMI-PANAMÁ** cualquier cambio en los costos.

QUINTO: UIP se compromete a extender una invitación a **PMI-PANAMÁ** para participar de las conferencias de los programas de actualización de postgrados y

maestrías sin costo alguno. La UIP asignará la cantidad de cupos acorde a la capacidad del evento con 48 horas de anticipación.

SEXTO: UIP ofrece la oportunidad para uso de **PMI-PANAMÁ** los salones y auditorios de las respectivas sedes en horario matutino para actividades de capacitación, actividades laborales, conferencias de Prensa entre otros. **PMI-PANAMÁ** debe solicitar el espacio, lugar y fecha con 15 días de anticipación para coordinar previamente el evento con actividades de cada sede. La infraestructura mencionada estará sujeta a la disponibilidad de **UIP**.

SÉPTIMO: PMI-Panama Otorgará un descuento especial en los costos de inscripción equivalente al 5% a los estudiantes de **UIP** que deseen participar en eventos locales organizados por **PMI-Panama**.

OCTAVO: Ambas partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este **CONVENIO**.

NOVENO: Convenir en que las partes no asumirán compromiso financiero alguno a la firma de este **CONVENIO**. Para cada programa o proyecto se indicará, separada y específicamente, los detalles financieros.

DÉCIMO: Convenir en que el presente **CONVENIO** no limitará la participación de **PMI-PANAMÁ** y la **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA** en nuevas áreas de interés común.

DÉCIMO PRIMERO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este **CONVENIO** se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación, la cual se adoptará por acuerdo de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente **CONVENIO MARCO** tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (2) años prorrogables automáticamente por periodos iguales, a menos que cualquiera de las partes anuncie a la otra su intención de dar por terminado el **CONVENIO** o sus derivados, aviso que deberá hacer por escrito con una antelación de dos (2) meses a su vencimiento. Podrá ser modificado, desarrollado, o cancelado en cualquier tiempo, por acuerdo de las partes o, previa notificación escrita de una de ellas, con tres (3) meses de anticipación, estando de acuerdo que con ello no se afecten los derechos que hayan sido adquiridos, las obligaciones contraídas o las actividades que en ese momento estén en ejecución.

En fe de lo cual, se firma el presente **CONVENIO** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a los _____ días del mes de _____ de dos mil ocho (2008)

MIGUEL FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA

FÉLIX OLIVARES C.
PRESIDENTE
PMI-CAPÍTULO PANAMÁ